

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0375-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, SETIEMBRE 30 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **INFORME Nº 273-2022-UPOM-MPB**, emitido por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos; el **MEMORANDUM Nº 0706-2022-OPP-MPB**, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME Nº 622-2022-MPB/OAJ**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el **MEMORÁNDUM Nº 1104-2022-GM-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la elaboración, aprobación y publicación del **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2022 – PRIMER SEMESTRE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de municipalidades señala: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley Nº 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en su artículo 4º literal b) establece como ámbito del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y señala: "**Los órganos de planificación de los Organismos Reguladores y los de la empresa del Estado de propiedad del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales o Locales; y, (...), con salvaguarda de sus autonomías**";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX Planeación Local, precisa: "**El proceso de Planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, (...) establecidos para las municipalidades provinciales y distritales**";

Que, el marco normativo que regula el seguimiento y evaluación del POI 2022, es la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00015-2021/CEPLAN/PCD, publicado el 10 de marzo del 2021, que en su sección



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Municipalidad
Provincial de Barranca

4.6 Evaluación de Implementación de dicha Guía, página 54 concordante con el contenido de las páginas 67 y 68 a la letra precisa: "(...) En el caso de Pliegos que solo cuente con una Unidad Ejecutora, deberán elaborar el INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI DEL PRIMER SEMESTRE hasta el **31 de agosto de cada año**;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2022/CEPLAN/PCD de fecha 22 de julio del 2022, prorrogan el plazo de la sección 4.8 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del sinaplan, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, **estableciendo el 30 de setiembre del 2022**, como plazo para la elaboración del informe de evaluación de implementación del POI 2022 correspondiente al primer semestre y su respectiva publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad; plazo que es ratificado mediante Comunicado N° 018-2022/CEPLAN de fecha 17 de agosto del 2022, precisando que el plazo de publicación del informe de evaluación de implementación del POI, correspondiente al primer semestre, es hasta el 30 de setiembre de 2022;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) a través del Comunicado N° 018-2022/CEPLAN Evaluación de Implementación del POI 2022 correspondiente al primer semestre de fecha 17 de agosto de 2022, indica que para la elaboración de los informes de evaluación, las unidades ejecutoras (UE) deben considerar lo siguiente: 2.1 La UE responsable del pliego elabora un único informe que contiene la evaluación integral de implementación a nivel pliego, empleando el formato disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3wbVLY6>;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0148-2021-AL/RRZS-MPB** de fecha 28 de abril del 2021, se aprobó el **Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024** de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0380-2021-AL/RRZS-MPB** de fecha 30 de noviembre del 2021, se aprobó el **Plan Operativo Institucional (POI) 2022**, con su contenido mínimo establecido en el Cuadro N° 10 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0061-2022-AL/RRZS-MPB** de fecha 21 de febrero del 2022, se autorizó la incorporación del marco presupuestal adicional de S/. 1,344,364.00 soles al Plan Operativo Institucional (POI) 2022, aprobado con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0380-2021-AL/RRZS-MPB**, para efectos de POI 2022 consistenciado con el PIA 2022;

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0335-2022-AL/RRZS-MPB** de fecha 24 de agosto del 2022, se aprobó el reporte de seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 correspondiente al Primer Semestre;

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-9621 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0334-2022-AL/RRZS-MPB** de fecha 24 de agosto del 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 modificada versión 1 de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, mediante **INFORME N° 273-2022-UPOM-MPB**, dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expone todo el proceso de elaboración del **Informe de Evaluación de Implementación del POI 2022-Primer Semestre**, aplicando la estructura diseñada por CEPLAN; cuyo contenido es el siguiente: RESUMEN EJECUTIVO. **1.- EVALUACION DE IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES ESTRATEGICAS: 1.1** Modificaciones del POI 2022 durante el primer semestre; **1.2** Análisis de Implementación de las acciones estratégicas institucionales; **1.3** Medidas Adoptadas para la implementación de las AEI; y Medidas requeridas para mejorar la implementación de las AEI; **2.- Conclusiones; 3.- Recomendaciones; y 4.- ANEXO.** Reporte de seguimiento del POI del Semestral respectivo, emitido a través del aplicativo CEPLAN, y como justificación en el **INFORME N° 273-2022-UPOM-MPB**, precisa: **I.-** Marco Normativo, **II.-** Aprobación, reporte de seguimiento, y modificación del POI 2022, **III.-** Proceso de implementación del POI 2022, **IV.-** Contenido del informe de evaluación de implementación del POI 2022- Primer Semestre, **V.-** Cumplimiento de las metas físicas y financieras de la actividades operativas e inversiones, **VI.-** Conclusiones y **VI.-** Recomendaciones;

Que, con **MEMORANDUM N° 0706-2022-OPP-MPB**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal a fin de proceder con la aprobación del **INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2022 – PRIMER SEMESTRE**, y continuar con su trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 622-2022-MPB/OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente continuar con el presente trámite por tanto se recomienda autorizar elevar todo lo actuado al despacho de alcaldía, para que mediante la resolución respectiva se apruebe el **INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 – PRIMER SEMESTRE**, debiendo tener en cuenta el plazo establecido por CEPLAN para su aprobación y publicación;

Que, la Gerencia Municipal emite el **MEMORANDUM N° 1104-2022-MPB/GM**, autorizando a la Oficina de Secretaría General la emisión del acto administrativo correspondiente, que resuelva aprobar el **INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 – PRIMER SEMESTRE**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, el mismo que será aprobado y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Barranca;



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 – PRIMER SEMESTRE; el cual consta de cincuenta y nueve (59) folios, y forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, la difusión y disertación a nivel institucional de los resultados logrados a través del POI 2022 Primer Semestre, con fines de mejora continua.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, para que en coordinación con la Unidad de Estadística y Sistemas, publique la presente Resolución y el **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022-PRIMER SEMESTRE**, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Barranca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

